



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICION MEDIANTE LEY N° 27767
ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR, PARA
EL PROGRAMA DE COMPAEMENTACIÓN
ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PACHITEA 2021.**

BASES ADMINISTRATIVAS

**PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL
N° 01-2021-MPP/CA-1**

ADQUISICION MEDIANTE LEY N° 27767

PACHITEA, JULIO 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
RUC N°	:	20183995121
Domicilio legal	:	JR. ESPINAR NRO. S/N HUANUCO - PACHITEA - PANAÓ

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ARROZ PILADO SUPERIOR) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA”.

Convocar a los pequeños agricultores y/o productores del ámbito de la Región Huánuco, para que suministren *Arroz Pilado Superior*, de acuerdo a las características de calidad establecidas en las Especificaciones Técnicas, para destinar a los diferentes programas de acuerdo a la siguiente estructura:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	KG	ARROZ PILADO SUPERIOR	SACO X 50KG POLIPROPILENO TEJIDO DE PRIMER USO	20640

1.3 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 72,240.00 (Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles), el cual ha sido calculado sobre la base de los precios del mercado de la provincia, de los productores y los precios del Ministerio de Agricultura, vigente a la fecha de la convocatoria; calculado incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2021.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SOLES	TOTAL, S/.
1	KG	ARROZ PILADO SUPERIOR	20640	3.50	S/. 72,240.00

TOTAL	S/. 72,240.00 <i>(Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles)</i>
-------	---

VALOR REFERENCIAL S/.	S/. 72,240.00
------------------------------	----------------------

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



ITEM	DESCRIPCIÓN	80%	100%	110%
1	ARROZ PILADO SUPERIOR	S/. 57,792.00	S/. 72,240.00	S/. 79,464.00

Las propuestas que excedan en más de diez por ciento (10%) e inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor referencial serán devueltas por la Comisión de Adquisiciones, teniéndolas por no presentadas. Conforme lo establece el Artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementación de Asistencia Alimentaria.

1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 280 – 2021 – MPP/A

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Transferencia del Gobierno Central, para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, para el año fiscal 2021.

00 - RECURSOS ORDINARIOS

1.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Régimen Especial bajo el marco normativo de la Ley N° 27767, Ley Nacional del Programa Complementario de Asistencia Alimentaria, y su Reglamento.

1.7 ALCANSES DEL REQUERIMIENTO

El Requerimientos está definido en el Anexo N° 01, del presente Bases

1.8 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO

La especificación técnica de cada producto fue proporcionada por el Área Usuaría Programa de Complementación Alimentaria que se detalla en el Capítulo III Especificaciones Técnicas.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 27767, Ley Nacional del Programa Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios en los programas de apoyo alimentario.
- Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27731
- R.M N° 379.MIMDES y de su Anexo, Criterios básicos para la transferencia efectiva y gestión de los programas sociales del MIMDES que serán transferidas a las Municipalidades.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil Vigente.
- Decreto Supremo N° 017-2001-AG, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley Transparencia y de acceso a la Información Pública modificado por Ley N° 27927.
- Directiva N° 003-CND-P-2005, Cumplimiento de los mecanismos de verificación del Programa de Complementación Alimentaria.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



1.10 REQUISITO PARA SER POSTOR

Podrán participar como postores quienes se encuentran dentro del ámbito de competencia del Gobierno Regional de Huánuco, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 12, 16 y 17 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES: (Reglamento de la Ley 27767).

1. Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de Arroz, del ámbito de la Región Huánuco en forma individual, agrupada y/o micro empresas a través de sus organizaciones de Base o Empresas de Productores.
2. La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante Certificado emitida por la Dirección Regional Agraria, a través de las Agencias Agrarias, debiendo este contener, además, la boleta de pago original por derecho de certificación.
3. El certificado deberá contener nombre del productor, nombre del predio y comunidad donde produce, superficie cultivada, producción estimada en Kg/ha y Numero y destino del concurso al que pretende presentarse como postor.
4. La vigencia de este Certificado de Pequeño Agricultor será exclusiva para el presente proceso.
5. La presentación para Agrupaciones deberá ser hasta por un máximo de cinco (05) agricultores, incluido el representante de la agrupación.
6. Contar con almacén o lugar de acopio donde se evidencie condiciones de higiene e inocuidad para los alimentos, acreditado con una certificación de acuerdo a normas.
7. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores y de detectarse indicios que los postulantes son intermediarios, se procederá a retirarlos del Proceso.
8. Están impedidos de ser postores y/o contratistas:
 - a Las personas naturales o jurídicas y sus representantes legales, que habiéndose adjudicado la buena pro, no cumplan con suscribir el contrato respectivo, o que hayan incumplido las obligaciones contractuales en procesos de adquisición de alimentos regulados por la Ley 27767 y su reglamento, dentro de los 24 meses anteriores a lapresente convocatoria para ello deberán de presentar una declaración jurada.
 - b Las personas naturales y jurídicas, cuyos socios, accionistas, participantes o titulares hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de adquisición en programas sociales similares o para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales o jurídicas hayan sido observados y sancionados de buena pro, por incumplimiento de las condiciones estipuladas en procesos de los 02 últimos años anteriores a la presente convocatoria.
 - c Aquellas personas naturales, representantes de organizaciones o asociaciones, o personas jurídicas que no consignen su domicilio legal, en los formatos que se solicitan.
 - d Para acreditar lo expuesto en el punto 1.7, el postor deberá presentar la declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado. Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrá por no presentada y serán descalificados automáticamente.



CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA

Etapa	De	Hasta	Lugar
CONVOCATORIA (DIFUSIÓN)	27/07/2021	27/07/2021	Página web de la Municipalidad - http://www.municipalidadpachitea.gob.pe y SEACE;
REGISTRO DE PARTICIPANTES	27/07/2021	10/08/2021	En la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico- en el Área de PCA de la MPP - Panoa 3er. Piso (Horario de 08:30 a 16:00 horas)
DISTRIBUCION DE BASES	En la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico- en el Área de PCA de la MPP - Panoa 3er. Piso (Horario de 08:30 a 16:00 horas)		
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES	27/07/2021	05/08/2021	Mesa de partes de la MPP – Panoa – Jr. Espinar 121 (Horario de 08:00 a 16:00 horas)
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	06/08/2021	06/08/2021	Página Web de la Municipalidad - SEACE
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.	12/08/2021	12/08/2021	COLISEO CERRADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA – PANAO- HORA: 10:00 AM

2.2. CONVOCATORIA

El aviso de la convocatoria se difundirá a través de la página web del SEACE y se publicará en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Pachitea y en lugares visibles de las oficinas de la Agencia Agraria de Pachitea de la Dirección Regional de Agricultura.

Las bases administrativas se entregarán de forma gratuita en la Unidad de Programa de Complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Pachitea – 3° piso, sito en el Jr. Espinar 121 Panoa – Oficina de Unidad de PCA, en horario según cronograma.

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes (obligatorio) es gratuito y se realizará en la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria –3do Piso de la Municipalidad Provincial de Pachitea, sito en Jr. Espinar 121 - Provincia de Pachitea, departamento de Huánuco, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Las Bases Administrativas, se entregarán en forma gratuita de acuerdo al cronograma, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Pachitea, sito en el Jr. Espinar 121 - Provincia de Pachitea, departamento de Huánuco en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Al momento de registrarse, los participantes deberán detallar la cantidad de integrantes según



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



corresponda y presentar copia simple del Certificado de Acreditación de ser pequeño agricultor o productor local del presente año, otorgado por la Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria del lugar que corresponda, así como también DNI (participante individual y/o agrupación); razón social, RUC (participante organizado y/o Micro Empresa) ; domicilio legal, teléfono inscripción vigente en el Registro nacional de proveedores (RNP), de preferencia adjuntar carta de inscripción consignando los datos solicitados anteriormente. La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no inscripción al presente proceso.

2.4. PRESENTACION O FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo de seis (06) días hábiles contados desde el siguiente día de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el Art. 16º del reglamento de la Ley N° 27767 y conforme al cronograma y se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Pachitea, sito en Jr. Jr. Espinar S/N - Panao, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente comisión de adquisición consignando PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL N° 01-2021-MPP/CA - 01. DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, debiendo acompañar un CD conteniendo las consultas.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán las consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente, fuera del horario establecido en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5. ABSOLUCION DE CONSULTAS A LAS BASES

La Comisión de Adquisición absuelve las consultas al día siguiente del término del plazo para recepcionarlas, quedando obligada a entregarlas durante un mínimo de (02) día contados a partir del día siguiente, en las oficinas del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Pachitea , sito en el Jr. Espinar S/N Panao - Huánuco, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, constará en el pliego absolutorio que se notificará en la sede de la ENTIDAD, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

2.6. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el COLISEO CERRADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA – PANAO- HORA: 10:00 AM en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

No se aceptarán sobres con propuestas técnicas y económicas fuera del plazo y hora establecido en el calendario del proceso. Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.

2.7. RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA

2.7.1. ACTO PÚBLICO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA

- El acto Público de recepción de los Sobres N° 01 y N° 02, se llevará a cabo en el coliseo cerrado de la Municipalidad Provincial de Pachitea, a las 10:00 am
- Se contará con la presencia de un Notario que dará fe del Acto Público.
- Dicho acto público se inicia cuando el COMITÉ DE ADQUISICIONES, llama a los postores en el orden de registro y se adquirieron las Bases, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.
- Los postores que concurren personalmente o a través de su representante deben estar debidamente acreditado ante la COMISION DE ADQUISICIONES, mediante Carta Poder notariado o a lo que haga sus veces (donde no hay notario acreditada documentariamente por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



quien lo suscribe), la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público. **NO SE ACEPTARÁN SOBRES CON LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DEL PROCESO.**

- Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.

2.7.2 DE LOS OFERTANTES O POSTORES

- Podrán intervenir como ofertantes, los pequeños productores del ámbito de la Región Huánuco de Arroz Pilado superior, en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de base, Empresas y/o Asociaciones de Productores/agricultores y Microempresas Agroindustrial (Micro o pequeña empresa).
- La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Agencia Agraria Correspondiente, indicando el área productiva. En esta debe obligatoriamente mencionar textualmente la condición de Pequeño agricultor y/o Productor agropecuario Agricultor ya sea en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de Base.
- El volumen que oferte cada postor será hasta un máximo total del monto solicitado.
- La presentación para Agrupaciones deberá ser hasta por un máximo de cinco (5) agricultores, de ser el caso, incluido el representante de la agrupación.
- No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores y Microempresa Agroindustrial siendo ésta excluyente.
- Para efecto de responsabilidad directa contractual, las declaraciones juradas deben ser suscritas de forma personal por cada uno de los postores sea cual fuera la forma de participación en el presente proceso.
- De presentarse como Agrupación u Organización de Base, Asociación de Productores / Agricultores y microempresa (Micro o Pequeña Empresa) deberán presentar acreditación respectiva

2.7.3 CONDICIONES DE SUMINISTROS

- Los Productos a suministrar se deberán cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N° 01.
- El producto se entregará en los almacenes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA.
- El producto se entregará en las condiciones de rotulado y envasado según modelo indicado en el Anexo N° 04.
- La Municipalidad de Pachitea que se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detalladas en el Anexo N° 01, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el Agricultor, asociación y/o micro o pequeña empresa deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

2.7.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, COLISEO CERRADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA – PANAQ, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación del NOTARIO PÚBLICO.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien Participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrado por cada producto, indicando el nombre del producto, debidamente numeradas, foliadas y firmadas en todas las paginas y/o caras y estarán dirigidas a la Comisión de Adquisición POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPP-PCA - 01, para el Programa de Complementación Alimentaria encargado de la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA, conforme al siguiente detalle:

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Jr. Espinar S/N - Pano

Att.: Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria

PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPP/CA - 01

ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

**[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR**

Señores

M MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Jr. Espinar S/N - Pano

Att.: Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria

PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPP/CA - 01

**ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

**[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR**

- A. La información deber ser presentada en original, sin borrones ni correcciones o enmendaduras, debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas en blanco deben ser anuladas y sin foliación.
- B. La documentación debe presentarse en sobre cerrado de forma ordenada y de acuerdo a su respectivo índice, con separadores por cada grupo de documentos de acuerdo a la clasificación obligatoria.
- C. Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual con letra legible, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.
- D. La presentación de propuestas implica la declaración tacita del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección y se somete a las bases en todos sus extremos, así como el conocimiento de la LEY y su REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.
- E. Los documentos presentados tendrán rubrica del postor en todas las páginas y la última hoja será firmada por el postor o su representante legal.
- F. El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas y contratos es castellano, o en su defecto, acompañados de una traducción oficial, salvo el caso de información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos, o similares que podrán ser presentados en el idioma original.

- G. Se precisan estas condiciones por cuanto se debe garantizar que la evaluación comparativa tenga la exactitud necesaria, estando facultado la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria a considerar como no presentada.

2.7.2. EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRENº01 –PROPUESTATECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

IMPORTANTE:

- *Se deberá de incluir un índice de documentos y necesariamente deberán foliarse todas las hojas de la propuesta y se deberá mencionar el número de la página en la cual sus documentos se encuentran ubicados.*

1) Individual (Agricultor y/o Productor individual)

- a) Carta de presentación según FORMATONº01, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y número de RUC del agricultor y/o productor individual, acreditar el numeral 1.10 requisito para ser postor
- b) Copia simple y legible del D.N.I. (vigente).
- c) Copia simple del RUC, debe estar como activo y habido en la SUNAT hasta la cancelación de los comprobantes de pago (factura o boleta).
- d) Constancia de inscripción al Registro Nacional de Proveedores, como proveedor de bienes.
- e) Declaración Jurada suscrita por el agricultor y/o productor según FORMATO Nº03 en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlas.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
 - De ser pequeño agricultor y/o productor local en concordancia con la Ley Nº27767 y que se somete al Reglamento de dicha Ley.
- f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y Especificaciones Técnicas del producto, según FORMATO Nº 04.
- g) Certificado original y/o Constancia emitido por una dependencia de la Dirección Regional de Agricultura y o la Dirección Regional de Agricultura de ser el caso, que les acredite la condición de pequeño agricultor y/o productor, locales. Este certificado acreditará ser pequeño agricultor O productor de productos locales, motivo de la presente adquisición., cuya fecha de expedición debe estar vigente hasta la ejecución del contrato. Acreditar el proceso de productos Primarios (con autorización sanitario según art 33 del DS 004-2011 AG)
- h) Copia simple de la Licencia de Funcionamiento de la Planta o lugar de acopio, ubicado dentro de la región de Huánuco, en caso sea Alquilado el local deberá además adjuntar copia legalizado del contrato de alquiler.
- i) Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA para el Ítem 1 en donde debe consignar “Arroz Pilada Superior “en donde el establecimiento debe estar dentro de la región Huánuco,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



- j) Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (desinsectación, desinfección y desratización) de la planta de procesamiento y/o Centro de acopio a nombre del postor y/o razón social del almacén, para el caso Ítem 1 deberá estar referida a la línea de productos requeridos – alimentos de la convocatoria, (adjuntar copiafotostática de resolución de autorización respectiva), según las condiciones establecidas en el D.S. N° 022-2001-SA Y R.M. N° 449-2001-SA-DM.
 - k) Carta Original legalizado de Autorización de la planta de Procesamiento primario o secundario del producto para el para el Ítem (Arroz Pilada Superior), en donde autoriza la utilización de la documentación y el procesamiento del producto solicitada para el presente proceso de adquisición.
 - l) Declaración jurada de garantía de reposición del producto hasta un año de lo entregado.
 - m) Declaración jurada de no haber incumplido con contratos y no haber sido penalizado y en caso de falsedad se somete a las leyes vigentes del estado administrativas, civiles y penales que diera lugar.
 - n) Declaración jurada de stock de producto ofertado.
 - o) adjuntar un certificado de productor agropecuario
- NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

2) Agrupación y Asociaciones de productores)

- a) Carta de presentación suscrita por el Representante de la agrupación, u organización similar, según FORMATO N° 02, consignando el domicilio legal, numerode RUC y datos del representante, acreditar el numeral 1.10 requisito para ser postor.
- b) Copia legalizada de Acta de constitución de la agrupación u organización.
- c) Constancia de inscripción al Registro Nacional de Proveedores, como proveedor de bienes.
- d) Declaración Jurada suscrito por el agricultor y/o productor según FORMATO N° 03, en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
 - De que cada uno de los integrantes de la agrupación son pequeños agricultores y/o productores locales.
- e) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y Especificaciones Técnicas del producto, según FORMATO N° 04.
- f) Relación de agricultores y/o productores que integran la agrupación u organización quienes deberán indicar la extensión de: Ha y volumen ofertado; debidamente firmado por cada agricultor y/o productor y el representante acreditado, según FORMATO N° 06.
- g) Copia simple del RUC, de la agrupación u organización, el que debe estar como activo y habido en la SUNAT hasta la cancelación de los comprobantes de pago (factura o boleta).
- h) Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) de cada uno de los ofertantes y del representante acreditado de la agrupación u organización.
- i) Carta poder otorgada por los agricultores y/o productores locales a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación u organización; en caso de no existir Notario Público lo realizará ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la presente convocatoria señalado, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.
- j) Copia simple de la Licencia de Funcionamiento de la Planta o lugar de acopio, ubicado dentro de la región de Huánuco, en caso sea Alquilado el local deberá además adjuntar copia legalizado del contrato de alquiler.
- k) copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA para el Ítem 1 en donde debe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



consignar "Arroz Pilada Superior "en donde el establecimiento debe estar dentro de la región Huánuco,

- l) Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (desinsectación, desinfección y desratización) de la planta de procesamiento y/o Centro de acopio a nombre del postor y/o razón social correspondiente, para el caso Ítem 1, deberá estar referida a la línea de productos requeridos – alimentos de la convocatoria, (adjuntar copia fotostática de resolución de autorización respectiva), según las condiciones establecidas en el D.S. N° 022-2001-SA Y R.M. N° 449-2001-SA-DM.
 - m) Carta Original legalizado de Autorización de la planta de Procesamiento primario o secundario del producto para el para el Ítem (Arroz Pilada Superior), en donde autoriza la utilización de la documentación y el procesamiento del producto solicitada para el presente proceso de adquisición
 - n) Declaración jurada de garantía de reposición del producto hasta un año de lo entregado.
 - o) Declaración jurada de no haber incumplido con contratos y no haber sido penalizado y en caso de falsedad se somete a las leyes vigentes del estado administrativas, civiles y penales que diera lugar.
 - p) Declaración jurada de stock de producto ofertado.
 - q) adjuntar un certificado de productor agropecuario
- NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al postor

3) Organizaciones de Base, Asociación y/o Empresa de productores

- a) Carta de presentación suscrita por el Representante Legal de la Organización de Base o micro o pequeña empresa productores y/o Procesadores, consignando domicilio legal y número de RUC, según FORMATO N° 02. acreditar el numeral 1.10 requisito para ser postor
- b) Constancia de inscripción al Registro Nacional de Proveedores, como proveedor de bienes.
- c) Copia simple de Certificado de inscripción ó reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de ser el caso, (facultativo)
- d) Copia Legalizado de Constitución de la Organización y o constitución de la Empresa de productores y/o Procesadores.
- e) Declaración Jurada suscrita por el Representante de la Organización, Asociación y/o micro empresa local según FORMATO N° 03, en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlas.
 - De que la empresa productora y /o procesadores se encuentran dentro de la región y son considerados locales.
- f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y Especificaciones Técnicas de productos suscrito por el representante según FORMATON°04.
- g) Copia Literal o fichas registrales expedidas por la Oficina de Registros Públicos, con una antigüedad **no mayor de 30 días**.
- h) Vigencia de poder expedidas por la Oficina de Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- i) Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) de cada uno de los agricultores y/o productores y del Representante Legal Empresa de Productores y /o Procesadores.
- j) Copia Legalizado del Padrón actualizado de los miembros integrantes de la Organización de Base, Asociación y/o Empresa de Productores, en la que se consigne: nombres, dirección, firma, número del documento nacional de identidad(DNI) y otros que permitan identificarse con tal (solo para Asociación y/o Organización)
- k) Copia simple de la Licencia de Funcionamiento de la Planta o lugar de acopio, ubicado dentro de la región de Huánuco, en caso sea Alquilado el local deberá además adjuntar copia legalizado del contrato de alquiler.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



- l) Copia simple del RUC de la Organización de Base, Asociación y/o Empresa de Productores y/o procesadores, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la factura o boleta de venta.
 - m) Carta Original legalizado de Autorización de la planta de Procesamiento primario o secundario del producto para el para el Ítem (Arroz Pilada Superior), en donde autoriza la utilización de la documentación y el procesamiento del producto solicitada para el presente proceso de adquisición.
 - n) copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA para el Ítem 1 en donde debe consignar "Arroz Pilada Superior " en donde el establecimiento debe estar dentro de la región Huánuco,
 - o) Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (desinsectación, desinfección y desratización) de la planta de procesamiento y/o Centro de acopio a nombre del postor y/o razón social del almacén para el caso Ítem 1, deberá estar referida a la línea de productos requeridos – alimentos de la convocatoria, (adjuntar copia fotostática de resolución de autorización respectiva), según las condiciones establecidas en el D.S. N° 022-2001-SA Y R.M. N° 449-2001-SA-DM.
 - p) Declaración jurada de garantía de reposición del producto hasta un año de lo entregado.
 - p) Declaración jurada de no haber incumplido con contratos y no haber sido penalizado y en caso de falsedad se somete a las leyes vigentes del estado administrativas, civiles y penales que diera lugar.
 - q) Declaración jurada de stock de producto ofertado.
 - r) adjuntar un certificado de productor agropecuario
- NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener el valor total de la oferta económica suscrita por el agricultor y/o productor, representante de la agrupación o representante legal, según el caso, indicando lo siguiente: producto, cantidad en kilogramos, precio de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, inspecciones, impuesto de ley, estiba, desestiba, costos

Laborales y certificaciones) hasta su recepción final en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria, según FORMATO N° 05

La Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria procederá a evaluar las propuestas económicas de los postores cuya propuesta técnica resultaron calificadas.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

Las propuestas económicas que se encuentran fuera de los márgenes del Valor Referencial serán devueltas por la Comisión de Adquisición, teniéndolas por no presentadas.

2.5. ACTO PÚBLICO, RECEPCIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- Los actos públicos de recepción, apertura de propuestas y adjudicación de la buena pro, contará con la presencia de un Notario Público y ante la ausencia de este se solicitará la presencia del Juez de Paz, para dar fe del acto público.
- Los sobres cerrados deben ser entregados, por los postores, a la comisión de adquisición, en la fecha y hora establecida en el cronograma de la convocatoria.
- La comisión de adquisición no aceptara documentos con borraduras o enmendaduras ni la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



- presentación de documentos en vías de regularización.
- No se aceptarán aquellas propuestas que no cumplan con presentar la documentación completa solicitada en el sobre N° 01 – Propuesta Técnica, así como aquellos cuyas características del producto no se ajusten a las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III Especificaciones Técnicas.
 - Para que la oferta sea considerada como válida tiene que estar presente en el acto público el postor, el agricultor titular, representante de la agrupación o representante legal de la organización de base o empresa de productores y/o procesadores y/o otorgar carta poder con firmas legalizados a su representante indicando su etapa de participación adjuntan su acreditación del postor.
 - La información que presenten los postores en el presente proceso de adquisición tiene carácter de Declaración Jurada, cualquier información falsa descalificara automáticamente al postor. Si habiéndose suscrito el contrato se comprobara que las Declaraciones Juradas tienen la misma condición y motivara la Resolución de dicho Contrato de Compra Venta, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
 - La Comisión de Adquisición realizará la adjudicación al postor o los postores, tomando los siguientes criterios:
 - Precio de venta (debe estar dentro de los márgenes de precios permisibles).
 - Volumen ofertado
 - Plazo de entrega
 - La Comisión de Adquisición, otorgará la Buena Pro, de acuerdo al artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado por D.S. N° 002-2004-MIMDES “Adjudicación de la Buena Pro”, que señala:
 - Se clasificarán las ofertas económicas válidas de menor a mayor precio ofertado.
 - Se otorgará la Buena Pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad y calidad y seguridad alimentaria que oferto.
 - En el orden de prelación determinado en el numeral 2, se procederá a otorgar la Buena Pro a los postores adquiriéndoles la cantidad que ofrezcan, hasta completar lo requerido.
 - De no ser posible adquirir la totalidad de los productos alimenticios materia del proceso de adquisición, la Comisión de Adquisición deberán proceder a convocar un proceso de adquisición con el saldo no adjudicado.
 - Toda documentación presentada en el presente acto público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición, sujeta a su posterior comprobación que será presentado con una carta la comisión.
 - La verificación de la documentación del Sobre N° 02, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de los postores.
 - Se procederá a devolver el sobre conteniendo la propuesta económica a los postores que no fueron calificados dándose a conocer los motivos de la descalificación, lo que deberá constar en actas.
 - La notificación de la Buena Pro se efectuará en el mismo acto público de Acuerdo al Cronograma.
 - El no cumplimiento de estos criterios dará lugar por no presentada o desistida su participación.

2.8. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Los postores adjudicados suscribirán el contrato, bajo responsabilidad, al tercer día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro.

Transcurrida la fecha fijada para la suscripción del contrato sin la concurrencia del postor ganador se dejará sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, notificándose al postor. La Entidad comunicará a los postores que ocuparon los siguientes lugares en el orden de prelación.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Declaración Jurada Simple de modo personal o individual, en caso de haber sido favorecido como productor agropecuario organizado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



- Copia de DNI del Representante Legal de la empresa y/o agricultor y/o agrupación y/o asociación.
- Constitución de la Micro o Pequeña empresa si corresponde.
- Certificado de Vigencia de Poder si corresponde.
- Ficha RUC de la SUNAT.
- CCI a nombre de la empresa y/o agricultor y/o agrupación y/o asociación.
- Domicilio para efectos de notificación.
- Copia simple de la Licencia de Funcionamiento de la Planta o lugar de acopio, ubicado dentro de la región de Huánuco, en caso sea Alquilado el local deberá además adjuntar copia legalizado del contrato de alquiler.
- Personal clave de planta deberá contar con Ingeniero de Alimentos Titulado y Colegiado, Con capacitación en ISO 22000 gestión de la inocuidad alimentaria, con certificación en Buenas prácticas de Manufactura Y Haccp implementación practica en la industria alimentaria.
- Carta con firma legalizada del Profesional que prestará los servicios al postor y que el postor podrá utilizar todo el documento del profesional requerido de acuerdo a los numerales señalados.

2.9. PLAZO DE ENTREGA

- El contrato tiene como plazo de vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la conformidad de la entrega y el pago correspondiente.
- El producto a suministrarse deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo III.
- El plazo de entrega de producto se realiza según CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO establecido en anexo N°01.
- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA no está obligado a recepcionar el producto que pretenda ser entregado fuera del plazo señalado, quien podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.
- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo III, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor y/o productor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

2.10. CONTROL DE CALIDAD

El proveedor deberá invitar al área usuaria para su verificación del almacén y liberación del lote El Control de Calidad será realizado por el Responsable del Control de Calidad del Programade Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Pachitea, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo III.

Asimismo, el proveedor deberá acompañar su producto con un Certificado de Calidad con sus respectivos informes de ensayos, fisicoquímicos, microbiológicos, organoléptico, dichos análisis a través de Certificación de Conformidad y/o calidad emitidos por un laboratorio acreditado ante INACAL, por cada lote de entrega.

2.11. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso que el postor o grupo de postores adjudicados no cumplieran con lo previsto en el contrato, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractualo de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días del plazo}}$$

Donde:

F (factor) tendrá los siguientes valores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.25$

El tiempo se computa a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcanzara el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicará esta penalidad, cuando por causas fortuitas o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos el mencionado contratista, solicitará en forma escrita, la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.

Si la Comisión de Adquisición admite la solicitud de ampliación de plazo de entrega del producto, por los fundamentos descritos en el párrafo precedente, se formalizará mediante una Adenda suscrita por ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Adenda, lo que significa penalizar la entrega del producto.

El Proveedor, que, habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Adenda, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo adicional, se penalizará de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este numeral

La ENTIDAD no está obligada a recepcionar el producto que pretenda ser entregado sin cumplir el íntegro de las especificaciones técnicas. La ENTIDAD podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

2.12. FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD efectuará el pago según entrega, para tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (Factura o Boleta de Venta del productor).
- Informe de Conformidad de Recepción del producto.
- Reporte de Control de Calidad, expedido por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Pachitea.
- Certificado de Calidad de los requisitos fisicoquímicos microbiológicos, organolépticos y toxicológicos, emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.
- Orden de compra.
- Guía de transportista.
- Guía de Remisión.
- Copia del Contrato.
- Constancia e Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.
- Copia legible y vigente del DNI del Proveedor.
- Los comprobantes de pago emitidos por el proveedor deben estar a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA con dirección de la Municipalidad Provincial y RUCN° 20183995121
- Copia del acta de verificación del almacén y liberación del producto por el área usuario.

2.13 CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Las Entregas se realizarán de Acuerdo al cronograma que entrega de la unidad de Programas de Alimentación y Nutrición de la Gerencia de desarrollo Sociales y seguridad Ciudadana.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	TOTAL
1	KG	ARROZ PILADO SUPERIOR	10320	05 DIAS CALENDARIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO	36,120.00
1	KG	ARROZ PILADO	10320	30 DIAS CALENDARIOS A LA	36,120.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



		SUPERIOR		FIRMA DEL CONTRATO	
		TOTAL	20640	TOTAL	S/. 72,240.00

2.14. SANCIONES

La facultad de sancionar a postores y contratistas por infracción de las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27767, así como de las estipulaciones contractuales, corresponde al Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.15. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y su Reglamento, así como las disposiciones legales vigentes.



CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Adquisición de productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria PCA
– Municipalidad de Provincial de Pachitea.

1. Denominación de la contratación

Adquisición de productos alimenticios para el PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

2. Finalidad Publica

La presente adquisición de dichos alimentos, tiene como finalidad de contribuir a elevar el nivel alimentario y nutricional del a población pobre y extremo pobre de la Provincia, mediante un complemento alimentario otorgado a través de los comedores populares organizados por grupo de mujeres, instituciones y otras organizaciones.

3. Objeto de la contratación

Objetivo general: objetivo de otorgar un complemento alimentario a la población de pobreza o extrema pobreza, así como a grupos vulnerables constituidos por niñas, niños, personas con TBC, adultos en riesgo, personas con discapacidad en situación de riesgo y abandono, y víctimas de violencia familiar y política y otras modalidades dentro de la Provincia de Pachitea, a fin de lograr una atención oportuna, adecuada y de calidad y su contribución a la seguridad alimentaria, a través de las organizaciones sociales de base constituidas formalmente, instituciones públicas y privadas sin fin de lucros.

Objetivo específico: contribuir a mantener el estado nutricional saludable y fortalecer el sistema alimentario asegurado de la población objetiva.

4. Características y condiciones de los bienes a contratar

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Los tipos de bienes a suministrar será netamente de acuerdo a las especificaciones técnicas y la cantidad de los mismos han sido definidos teniendo en cuenta que el PCA es un programa descentralizado que busca complementar la alimentación de sus usuarios – grupos vulnerables niñas, niños, personas con TBC, adultos en riesgo, personas con discapacidad en situación de riesgo y abandono, y víctimas de violencia moral y/o física incluido en el padrón de usuarios del centro de atención que provee la ración alimentaria – a través de los centros de atención agrupados en sus diversas modalidades (comedores, adultos en riesgo, hogares – albergues, PANTBC y trabajo comunal)

5. Perfil de contratista

El proveedor deberá contar con lo siguiente:

1. El proveedor deberá contar con el registro Nacional de Proveedores (RNP)
2. Contar con RUC vigente con actividad económica de venta al por mayor y menor de alimentos, bebidas.
3. Ser productor de ser caso, productor y/o ser distribuido de ser el caso que cumpla con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas según corresponde.

6. Documentos a presentación de contrato

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI)
- Copia de vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite y que cuente con facultades para perfeccionar el contrato.
- Copia de DNI en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



0

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Declaración jurada (art. 52 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado)
- Declaración jurada del cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Garantía de reposición de bien en caso que el producto presenta defectos hasta por 12 meses de haber entregado el bien.

7. Sistema de contratación

Contratación a ZUMA ALZADA.

8. Subcontratación

Está prohibida la subcontratación

9. Lugar y horario de entrega

Los bienes deberán ser entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Pachitea, previa coordinación de con el responsable de la Unidad de PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA, a fin de verificar los bienes adquiridos, se recomienda que la entrega se ha horas de 9:00 h hasta 13 horas de lunes a viernes.

10. Plazo de entrega

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	TOTAL
1	KG	ARROZ PILADO SUPERIOR	10320	05 DIAS CALENDARIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO	36,120.00
1	KG	ARROZ PILADO SUPERIOR	10320	30 DIAS CALENDARIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO	36,120.00
Total			20640	Total	72,240.00



11. Área que recepciona los bienes

La recepción de los bienes es en el lugar establecido, estará a cargo del responsable de almacén de la Municipalidad Provincial del Pachitea.

12. Área que brinda la conformidad de los bienes.

La conformidad será emitida por el responsable de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Provincial de Pachitea. Según lo establecido en el Artículo 168 – Recepción y Conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

13. Forma de pago

LA MUNICIPALIDAD efectuará el pago según entrega, para tal efecto, deberá presentar lossiguientes documentos:

- Comprobante de pago (Factura o Boleta de Venta del productor).
- Informe de Conformidad de Recepción del producto.
- Reporte de Control de Calidad, expedido por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Pachitea.
- Certificado de Calidad de los requisitos fisicoquímicos microbiológicos, organolépticos y toxicológicos, emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.
- Orden de compra.
- Guía de transportista.
- Guía de Remisión.
- Copia del Contrato.
- Constancia e Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.
- Copia legible y vigente del DNI del Proveedor.
- Los comprobantes de pago emitidos por el proveedor deben estar a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA con dirección de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



la Municipalidad Provincial y RUCN° 20183995121

- Copia del acta de verificación del almacén y liberación del producto por el área usuario.

14. Adelantos

No se otorgará adelantos

15. Penalidades

contrato, "LA MUNICIPALIDAD "aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.25$

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcanzara el límite máximo (0.5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.



No se aplicará esta penalidad, cuando por causas fortuitas o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos el mencionado contratista, solicitará en forma escrita, la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.

Si la Comisión de Adquisición admite la solicitud de ampliación de entrega del producto, por los fundamentos antes descritos en el párrafo precedente, se formalizará mediante una Adenda suscrita por ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Cláusula Adicional, lo que significa penalizar la entrega del producto de acuerdo al numeral 8.1. Del presente instrumento contractual.

El Proveedor, que, habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Cláusula Adicional, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo otorgado, se penalizará por dicho incumplimiento a partir del vencimiento de la citada Cláusula Adicional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.1. Del presente contrato.

PROTOCOLO DE REINICIO DE ACTIVIDADES SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 101-2020-EF.

PROTOCOLO DE REINICIO DE ACTIVIDADES según DECRETO SUPREMO 101-2020-PCM
En materia sanitaria local, implementar los protocolos sanitarios, planes de vigilancia y las entidades deben cumplir con las medidas sanitarias vigentes, debiendo establecer los procedimientos que correspondan para garantizar su aplicación, para su acreditación:

Los participantes con personería jurídica deberán acreditar el registro de Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en el sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19), del Ministerio de Salud. La entidad verificara en el siguiente enlace <https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/page/homepage>, que el plan este en estado APROBADO.

En el caso de las personas naturales, acreditar un Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, firmado por un profesional de Ingeniería en alimentos.

Este requisito es indispensable para continuar con el proceso de adquisición, por lo que se debe adjuntar en la propuesta técnica.

Este requisito debe ser indispensable para continuar con el proceso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



MEDIDAS DE RECEPCION.

En cuanto a la recepción del bien se tendrá en cuenta las medidas de protocolo sanitario entendiéndose el uso de las EPP, mascarilla, mandilón, lentes y guantes por el personal responsable de estiaje.

El personal responsable de estibaje tendrá en cuenta la distancia entre uno y otro como mínimo un metro.

El vehículo encargado de traslado debe contar con todos los permisos según las normas de protocolo sanitario dispuestas por el ministerio de salud así evitando la contaminación por el covid-19.



FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: ARROZ PILADO SUPERIOR
Denominación técnica	: ARROZ ELABORADO GRADO 2 - SUPERIOR
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Descripción general	: Es el grano descascarado procedente de cualquier cultivar de la especie <i>Oryza sativa</i> L. del que se han eliminado, parcial o totalmente, por elaboración, el salvado y el germen

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El arroz pilado superior, deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños; de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estados fisiológicos; exentos de suciedad que represente un peligro para la salud humana. Asimismo, se encontrará exento de granos mohosos, germinados, sucios, de ñelén y polvillo, según indican los numerales 5.1, 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP 205.011:2014.

De acuerdo a la longitud del grano, el arroz pilado superior puede ser clasificado en las siguientes clases, según el numeral 4.2.2 de la NTP 205.011:2014:



Clase	Longitud del grano entero
Largo	Más de 7 mm
Mediano	De 6 mm a 7 mm
Corto	Menos de 6 mm

La clase se asignará cuando por lo menos el 80 % de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase correspondiente, y no más del 20 % (en masa), son mezcla con cultivares de clases contrastantes, según indica el numeral 5.2.1.1 de la NTP 205.011:2014.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la clase de arroz requerido, según lo establecido en la Tabla 1 de la NTP 205.011:2014; por ejemplo: Arroz pilado superior largo, arroz pilado superior mediano o arroz pilado superior corto.

Y presentará las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD		
Requisitos generales y específicos	Cumplir con lo indicado en los numerales 5.1, 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP de la referencia	NTP 205.011:2014 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos
Clase y longitud	Cumplir con lo indicado en los numeral 5.2.1 y tabla 1 de la NTP de la referencia, según la clase de arroz pilado superior a contratar	
Grado	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.3 y tabla 2 para el arroz pilado superior de la NTP de la referencia	
Contenido de humedad	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.5 de la NTP de la referencia.	



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
INOCUIDAD	Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, autoridad nacional competente ¹	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, sus modificatorias y regulación complementaria

2.2. Envase

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias.

El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria según el D.S. N° 038-2014-SA.

El arroz pilado superior deberá ser entregado en envases que cumplan con lo especificado en la NTP 399.163-1:2017 y su Corrigenda Técnica 1:2018 y que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento; asimismo los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables, según indican los numerales 9 y 9.1 de la NTP 205.011:2014.

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores

2.3. Rotulado

En el rotulado de los envases de arroz pilado superior, además de cumplir lo establecido en la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014), deberá considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2014.

- Nombre comercial (arroz pilado superior)
- Tipo de arroz (arroz pilado)

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

2.4. Inserto

No aplica

Precisión 4: No aplica

¹ Según artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de inocuidad de los alimentos aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



FORMATO N° 01 **CARTA DE PRESENTACION** **(INDIVIDUAL)**

Pachitea, de del 2021.

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria Proceso por Régimen Especial N° 01-2021-MPP/CA – 01 (Primera Convocatoria)

Presente. -

De nuestra consideración:

Por medio del presente, y; en cumplimiento de las Bases Administrativas del **PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL N°01-2021-MPP/CA**, para la adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria, me presento a participar en el proceso de adquisición, ofertando el siguiente producto:

PRODUCTO OFERTADO	TOTAL OFERTA EN KG.	LUGAR DE ENTREGA

Poniendo en conocimiento lo siguiente datos:

Nombre del Postor :

Domicilio Legal (donde vive) : Numero
de R.U.C. :

Numero de D.N.I. :

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
D.N.I. N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



FORMATO N° 02
CARTA DE PRESENTACION
(PARA ORGANIZACIONES Y EMPRESAS)

Pachitea,... de del 2021.

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria Proceso por Régimen Especial N° 01-2021-MPP/CA – 01 (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, y; en cumplimiento de las Bases Administrativas del **PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL N°01-2021-MPP/CA**, para la adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria, me presento a participar en el proceso de adquisición, ofertando el siguiente producto:

PRODUCTO OFERTADO	TOTAL OFERTA EN KG.	LUGAR DE ENTREGA

Poniendo en conocimiento los siguientes datos del Representante Legal y demás: integrantes del grupo

Nombre del Postor :

Domicilio Legal :

Numero de R.U.C. :

Representante Legal :

N° D.N.I:

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal
D.N.I. N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



FORMATO N° 03 **DECLARACION JURADA**

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria Proceso por Régimen Especial N° 01-202-MPP/CA – 01 (Primera Convocatoria)

Presente. -

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a las Bases Administrativas del **PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL N°01-2021-MPP/CA - 1**, para la adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de su contenido.
2. Declaramos ser productores y/o pequeños agricultores locales y/o Micro pequeños empresarios de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 27767 y su Reglamento, sometiéndonos a las aplicaciones de la referida Ley y demás conexas.

Pachitea, de..... de 2021.

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal

D.N.I. N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



FORMATO N° 04 **DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria Proceso por Régimen Especial N° 01-2021-MPP/CA-1 (Primera Convocatoria)

Presente. -

De nuestra consideración:

Por la presente, el firmante Declara Bajo Juramento, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del (los) productos del (los) ítem (s) que obran parte de las Bases Administrativas del **PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL N° 01-2021-MPP/CA-1 (Primera Convocatoria)** para la adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria, materia del presente proceso.

Pachitea de de 2021.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal

D.N.I. N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



FORMATO N° 05 **CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA**

Pachitea, de de 2021.

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria Proceso por Régimen Especial N° 01-2021-MPP/CA-1 (Primera Convocatoria)

Presente. -

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica,
.....
.....

Ítem	PRODUCTO OFERTADO	CANTIDAD KG	PRECIO S/. X KG	COSTO TOTAL S/.
TOTAL				

Son con ___/100 Nuevos Soles

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal

D.N.I. N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



FORMATO N° 06

RELACION DE AGRICULTORES INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN DE BASE U OTRAS SIMILARES

Pachitea, ... de de 2021.

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria Proceso por Régimen Especial N° 01-2021-MPP/CA-1 (Primera Convocatoria)

Presente. -

De nuestra consideración:

APELLIDOS Y NOMBRES	CANTIDAD Kg.	NUMERO DE D.N.I.	NUMERO DE RUC	FIRMA DEL PRODUCTOR
TOTALES				

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal

D.N.I. N°.....

Nota. Esto para agrupaciones y/o asociaciones de productores locales



**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PACHITEA**

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

A) DATOS DEL POSTOR	
Nombre o Razón Social	
RUC N°	
Giro de la Empresa	
Dirección del almacén	
Dirección, Domicilio Fiscal	
Teléfono	
Fax	
Correo Electrónico	
Representante Legal	
DNI N°	
B) DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombres y Apellidos	
DNI N°	
Domicilio Fiscal	
Teléfono	
C) DE LA INSCRIPCION	
Fecha	
Hora	
Firma	



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	TOTAL
1	KG	ARROZ PILADO SUPERIOR	9960	05 DIAS CALENDARIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO	34.860.00
1	KG	ARROZ PILADO SUPERIOR	9960	30 DIAS CALENDARIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO	34.860.00



ANEXO N° 02

MODELO DE ROTULADO DE LOS ENVASES



Gobierno del Perú

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PACHITEA**



**PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA**

NOMBRE DEL PRODUCTO

PESO NETO :

NOMBRE DEL PROVEEDOR :

FECHA DE PRODUCCIÓN :

FECHA DE VENCIMIENTO :

NUMERO DE LOTE :

RAZÓN SOCIAL :

REGISTRO SANITARIO :

PROHIBIDA SU VENTA

ORIENTACIONES DE ALMACENAMIENTO:

EL PERÚ PRIMERO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto total del presente contrato asciende a S/.[.....]([.....] Nuevos Soles), a todo costo, este monto corresponde al ítem [...].

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Especifica de Gasto : 2.2.2 3.11

ITEM	DETALLE	META	MONTO (S/.)
TOTAL S/.			

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

DEL CONTRATISTA:

Entregar a “**LA MUNICIPALIDAD**” la cantidad del producto especificado en la Cláusula Tercera del presente contrato, en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Pachitea – Huánuco.

Asumir todos los costos que demande la presente Compra – Venta; como ensacado, rotulado según las especificaciones técnicas, carga, transporte, estiba - desestiba, seguro, logotipo, pruebas, impuesto(s) y otros que se deriven de la transacción y traslado del producto hasta el Almacén de la Municipalidad Provincial de Pachitea DESTINO, entendiéndose por lo tanto que el valor de venta es a todo costo.

Se compromete (n) a la entrega del producto materia del presente contrato, según las normas de higiene y calidad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas al presente contrato.

Entregar el producto dentro de los plazos pactados.

No ceder a terceros los derechos y/u obligaciones asumidas por el presente contrato y asumir sus obligaciones tributarias conforme a Ley.

DE “LA MUNICIPALIDAD”

Adquirir de “**EL CONTRATISTA**” la cantidad del o los productos indicados en la Cláusula Tercera.

Disponer la recepción de los productos en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Pachitea - Huánuco, según cantidades y producto indicados en la Cláusula tercera, previo El Control de Calidad que será evaluada por el responsable de Almacén y/o Control de Calidad del Programa de Complementación Alimentaria, de acuerdo a la directiva de “Control de Calidad de los Alimentos” vigente, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas del producto, siempre y cuando sea entregado dentro del plazo establecido en el presente contrato, Asimismo, se evaluará la conformidad de los certificados solicitados, que deben ser entregados, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Hacer cumplir las Especificaciones de Calidad y Sanidad del presente contrato a fin que los productos adquiridos sean entregados en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Pachitea - Huánuco.

Pagar el precio en la forma pactado en la Cláusula Tercera del presente contrato, en forma oportuna.

CLAUSULA SEXTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO

“**LA MUNICIPALIDAD**” pagara a “**EL CONTRATISTA**”, según entrega, la suma de [MONTO EN LETRAS] (S/[... ..]) Nuevos Soles.

“**LA MUNICIPALIDAD**” efectuará el pago en la Tesorería de la Municipalidad Provincial de Pachitea, luego de la recepción formal y completa, además de la documentación correspondiente, en el Almacén central de la Municipalidad Provincial de Pachitea adicionalmente el Administrador del programa de Complementación alimentaria – PCA dará la conformidad de la prestación. Para tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



- Comprobante de pago (Factura o Boleta de Venta del productor).
- Actas de Conformidad de Recepción del producto
- Reporte de Control de Calidad, expedido por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Pachitea.
- Certificado de Calidad o Informe de Ensayo de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos, emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.
- Orden de compra.
- Guía de transportista.
- Guía de Remisión.
- Copia del Contrato.
- Constancia e Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.
- Copia legible y vigente del DNI del Proveedor.

Los comprobantes de pago emitidos por el Proveedor, deben estar a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA, con dirección de la Municipalidad Provincial y RUC N° 20183995121

CLAUSULA SEPTIMA: DEL SUMINISTRO

- El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo III – Especificaciones Técnicas, (forma parte integrante del presente contrato).
- El producto se entregará en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Pachitea.
- El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg, con los requisitos de cada producto, establecidos en el Capítulo III – Especificaciones Técnicas, (forma parte integrante del presente contrato).
- El agricultor y/o procesador o representante podrá estar presente en el instante del control de calidad.
- **“LA MUNICIPALIDAD”** se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo III – Especificaciones Técnicas, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que **“EL CONTRATISTA”** deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.
- **“EL CONTRATISTA”** cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad. La Municipalidad Provincial de Pachitea no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de la Municipalidad provincial de Pachitea.

CLAUSULA OCTAVA: DEL PLAZO

“EL CONTRATISTA” se compromete a entregar a **“LA MUNICIPALIDAD”** la totalidad del producto y en el plazo máximo especificados en la Cláusula Tercera del presente contrato.

PRODUCTO	FECHAS DE ENTREGA	CANTIDAD TOTAL (KG.)

En tal sentido, **“LA MUNICIPALIDAD”** no está obligada a aceptar el producto que pretenda ser entregado fuera de dicho plazo.

CLAUSULA NOVENA: PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

En caso que el postor o grupo de postores adjudicados no cumplieran con lo previsto en el presente contrato, **“LA MUNICIPALIDAD”** aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.25$

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcanzara el límite máximo (0.5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicará esta penalidad, cuando por causas fortuitas o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos el mencionado contratista, solicitará en forma escrita, la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.

Si la Comisión de Adquisición admite la solicitud de ampliación de entrega del producto, por los fundamentos antes descritos en el párrafo precedente, se formalizará mediante una Adenda suscrita por ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Cláusula Adicional, lo que significa penalizar la entrega del producto de acuerdo al numeral 8.1. Del presente instrumento contractual.

El Proveedor, que habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Cláusula Adicional, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo otorgado, se penalizará por dicho incumplimiento a partir del vencimiento de la citada Cláusula Adicional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.1. Del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por causas imputables a las partes, cuando incumpla injustificadamente sus obligaciones, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que la satisfaga en un plazo no mayor de cinco días (05) calendario, bajo apercibimiento de que el contrato quede resuelto de pleno derecho.
- Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, resolverá en contrato mediante Carta Notarial, ya sea en forma total o parcial.
- Cuando se acredite la presentación de documentos falsificados y/o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, será causal de resolución del contrato a que dio lugar.
- Cuando haya acumulado el monto máximo de la penalidad por mora.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo liquidarse el contrato hasta el momento en que se decidió su resolución.
- Por razones de orden presupuestal o de interés público, debiendo comunicar su decisión al proveedor con siete (07) días de anticipación.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo sustentarse adecuadamente.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución o interpretación del presente instrumento contractual deberá solucionarse mediante Proceso de Conciliación Extrajudicial, En caso que la conciliación solucione la controversia en forma parcial, el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos.

A falta de acuerdo entre las partes, cualquiera de ellas podrá acudir a la jurisdicción de los tribunales o jueces de Pachitea - Huánuco.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

“LA MUNICIPALIDAD” no asumirá mayores costos que los establecidos en el presente contrato.

Todo lo no estipulado en el presente contrato se sujetará a lo dispuesto en el Código Civil.

Ambos contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Salas Especializadas, para tal efecto deberán señalar su domicilio de procedencia, domicilio legal y domicilio natural que deberá figurar en la parte introductoria del presente contrato.

Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en cláusula adicional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



De acuerdo con las Bases, la propuesta ofertada y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pachitea a los [CONSIGNAR FECHA].

LA MUNICIPALIDAD

PROVEEDOR